

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro é letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Abril 1892).

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras

Hecho efectivo por el pagador de obras públicas de la provincia, el libramiento importante 3.566 pesetas 25 céntimos, con destino al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Belchite, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Belchite á Aliaga; he acordado de conformidad con lo prevenido en el art. 61 y siguientes del reglamento de 13 de Junio de 1879, aprobado para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, señalar el día 4 del próximo mes de Mayo, á las tres de su tarde, para que tenga lugar dicho pago en la Casa Consistorial del mencionado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde; á cuyo efecto se notificará individualmente por el mismo y á todos los interesados en la referida expropiación para que se personen en el día y hora señalados á percibir el importe de sus fincas.

Zaragoza 23 de Abril de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del cuarto trimestre del presente ejercicio tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan en los días del mes de Mayo que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Pina.</i>	
Alborje	3 y 4
Alforque	3 y 4
Farlete	9 y 10
Gelsa	10 al 13
La Zaida	5 y 6
Osera	12 y 13
Pina	8 al 11
Quinto	7 al 9
Velilla de Ebro	1 y 2
Bujaraloz	4 al 6
Fuentes de Ebro	14 al 16
La Almolda	1 al 3
Mediana	1 al 3
Monegrillo	7 y 8
Nuez	3 y 4
Rodén	12 y 13
Villafranca de Ebro	1 y 2

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>1.ª zona de La Almunia.</i>	
Alfamén.	8 y 9
Almonacid de la Sierra.	5 al 7
Alpartir.	8 y 9
Calatorao.	12 y 13
Chodes.	5 y 6
La Almunia.	10 y 13
Longares.	10 y 11
Lucena.	8 y 9
Mezalocha.	12 y 13
Morata de Jalón.	5 al 7
Mozota.	9 y 10
Muel.	5 al 7
Ricla.	6 al 8
Salillas.	8 y 9
<i>2.ª zona de La Almunia.</i>	
Pedrola.	3 al 6
Alcalá de Ebro.	3 y 4
Figueruelas.	7 y 8
Cabañas.	7 y 8
Alagón.	9 al 11
Pinseque.	11 y 12
Botorrita.	16 y 17
<i>Partido de Ateca.</i>	
Berdejo.	5 y 6
Carenas.	
La Vilueña.	
Oseja.	
<i>Partido de Belchite.</i>	
Almonacid.	16 y 17
Belchite.	5 al 8
Fuendetodos.	5 y 6
Letúx.	
Puebla de Albortón.	
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Purroy.	5 y 6
<i>Partido de Caspe.</i>	
Mequinenza.	5 al 7
<i>Partido de Daroca.</i>	
Orcajo.	5 y 6
Romanos.	
Torralvilla.	
Valdehorna.	
Villafeliche.	
<i>Partido de Ejea.</i>	
Ejea.	1 al 5
El Frago.	5 y 6
Sierra de Luna.	
<i>Partido de Zaragoza.</i>	
San Mateo de Gállego.	5 y 6
<i>Partido de Sos.</i>	
Sos.	1 al 3
Artieda.	5 y 6
Bagüés.	7 y 8

PUEBLOS.	DÍAS.
Biel.	4 y 5
Castiliscar.	4 al 6
Escó.	4 y 5
Fuencalderas.	3 y 4
Isuerre.	2 y 3
Lobera.	1 y 2
Longás.	9 y 10
Lorbés.	1 y 2
Luesia.	7 y 8
Malpica.	1 y 2
Mianos.	6 y 7
Navardún.	1 y 2
Pintano.	4 y 5
Ruesta.	3 y 4
Sádaba.	7 al 9
Salvatierra.	2 y 3
Sigüés.	3 y 4
Tiermas.	5 y 6
Uncastillo.	9 al 11
Undués de Lerda.	3 y 4
Undués Pintano.	3 y 4
Urriés.	2 y 3

Zaragoza 21 de Abril de 1892.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD

D. Isidro Joaquín García Alonso, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Calatayud:

Certifico: Que del expediente de diligencias preparatorias que se sigue en esta Audiencia para la constitución del Tribunal del Jurado, en el cuatrimestre próximo, segundo del año actual, han resultado elegidos por sorteo, en el verificado el 19 del mes actual, los siguientes:

Juzgado de La Almunia.

Cabezas de familia.

D. Clemente Ripa Palacios.— Vecino de Alpartir.
Francisco Martínez López.—Almonacid.
Mariano Ponet Serrano.—Calatorao.
Angel Bernat Muniesa.—Epila.
Gregorio Benito Navascués.—Alagón.
Manuel Alonso Zuleta.—Epila.
Santiago Cortés Cortés.—Longares.
Juan Bueno de Gracia.—Almunia.
José Pescador Redondo.—Almonacid.
Jacinto Font Sarto.—Epila.
Jacobo Gracia Larana.—Calatorao.
Valero Muñoz Sobreviela.—Lumpiaque.
José Sánchez Arquela.—Almunia.
Lorenzo Miguel Fargas.—Pinseque.
Jenaro Sánchez Gracia.—Calatorao.
Mariano Berdejo Jarabo.—Alagón.
Domingo Grima Pascual.—Alpartir.
Luciano Casedas Poza.—Calatorao.
Francisco Alonso Saldaña.—Almonacid.
Mariano Gaspar Latre.—Almunia.

Capacidades.

- D. Eusebio López Aznar.—Vecino de Morata.
 Germán Rubio Morana.—Alagón.
 Fulgencio Sánchez Arangurén.—Longares.
 Julián Langarita Cresto.—Salillas.
 Juan Lázaro Val.—Calatorao.—
 Manuel Grima Baquedano.—Almunia.
 Ramón López Joven.—Morata.
 Valero Badena Ramos.—Longares.
 Antonio Esteban Lafuente.—Bárboles.
 Babil López Aldea.—Almonacid.
 Santiago Esteban Lafuente.—Bárboles.
 José Soria Mostajo.—Almunia.
 Matías Jimeno Iranzo.—Longares.
 Benigno Medrano Mallén.—Bárboles.
 Vicente Torcal Marco.—Morata de Jalón.
 Joaquín Diestre Uriol.—Morata.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Julián Santana Bernal.—Vecino de Calatayud.
 Pedro Fuertes Migueles.—Idem.
 Ramón Sancho Bueno.—Idem.
 Zacarías Lacambra Ferraz.—Idem.

Capacidades.

- D. Marcos Escribano Pardos.—Vecino de Calatayud.
 Domingo Monreal Dalmases.—Idem.

Juzgado de Ateca.*Cabezas de familia.*

- D. Juan Lorenzo Castejón Castejón.—Vecino de Godojos.
 Mariano Duce Muñoz.—Ateca.
 Dionisio Alonso García.—Alconchel.
 Atanasio Morón Carretero.—Monreal.
 Santos Gil Cabeza.—Bijuesca.
 Lorenzo Fontana Gómez.—Alhama.
 Antonio Bergara Peiro.—Villalengua.
 Ramón Solares Revuelto.—Alhama.
 Pedro Acón Pérez.—Villarroya.
 Manuel Calahorra Marco.—Villalengua.
 Manuel Martínez Alejandro.—Añiñón.
 José Velázquez Cerdán.—Cetina.
 Lorenzo Germán Sánchez.—Ariza.
 Manuel Pinilla Delgado.—Cetina.
 Juan Herranz Claudio.—Alhama.
 Matías Yagüe Marín.—Bijuesca.
 Joaquín Trigo Sandobal.—Ariza.
 Manuel Alcaín Sevilla.—Villarroya.
 Eusebio Sota Samper.—Ateca.
 Mariano Samper Romanos.—Idem.

Capacidades.

- D. Cirilo Bendicho Abanades.—Vecino de Ateca.
 Angel Minguijón Mateo.—Carenas.
 Pascual Sánchez Muñoz.—Ateca.
 Manuel Pérez Gregorio.—Bordalba.
 Mariano Esteras Vallejo.—Idem.
 Vicente Lázaro Peiro.—Nuévalos.
 Joaquín García Lara.—Jaraba.
 Pascual Toledo Romero.—Villalengua.
 Juan Sánchez García.—Malanquilla.

- D. Simón Gil González.—Monreal.
 Francisco Gutiérrez Comeras.—Cervera.
 Félix Cardiel González.—Aranda.
 Jorge Caballero Vicente.—Monreal.
 José María Aranda Gómez.—Cervera.
 Bartolomé Benedi Ibáñez.—Jaraba.
 Juan Antonio Moreno Andrés.—La Vilueña.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Leandro Vidal Falcón.—Vecino de Calatayud.
 Félix Mediano Palacín.—Idem.
 Justo Melendo Rubio.—Idem.
 Zacarías García Tafalla.—Idem.

Capacidades.

- D. Pedro Zabalo Meicheto.—Vecino de Calatayud.
 Cristóbal Vela y Abadía.—Idem.

Juzgado de Calatayud.*Cabezas de familia.*

- D. Manuel Grima Rubio.—Vecino de Calatayud.
 Diego Lázaro Millán.—Embid de la Ribera.
 Pedro Jaime Lozano.—Calatayud.
 Manuel Usón Salas.—Brea.
 Ramón Gumid Pérez.—Paracuellos de la Ribera.
 Pedro Simón Saló.—Calatayud.
 Elías Badesa Gil.—Idem.
 Baltasar Roldán Ibáñez.—Brea.
 Faustino Sanz de Larrea.—Calatayud.
 Remigio Hernández Ibarra.—El Frasno.
 Esteban Velilla Ortiz.—Idem.
 Amado López García.—Calatayud.
 Francisco Salvatella Pinilla.—Idem.
 Mariano Montón Martín.—Idem.
 Amado Meñana Asensio.—Brea.
 José Aznar Aznar.—Calatayud.
 Angel Martínez Montuenga.—Idem.
 Ponciano Aguaviva Pola.—Idem.
 Pedro Gómez Gómez.—Idem.
 Manuel Leñán Alvarez.—Idem.

Capacidades.

- D. Camilo Mateo García.—Vecino de Torralba de Ribota.
 Benito Herrero Clemente.—Calatayud.
 Francisco Lázaro Pérez.—Villalba.
 Silvestre Fuentes Mateo.—Terrer.
 Pedro Marco Sancho.—Jarque.
 Evaristo Agudo Jimeno.—Villalba.
 José Martínez Español.—Arándiga.
 Emeterio Barranco Pablo.—Santa Cruz de Tobed.
 Mariano Morales Guerrero.—Olvés.
 José María Caballero Montes.—Calatayud.
 José Farsed Lázaro.—Idem.
 Juan Manuel Floría Gil.—Idem.
 Manuel Narro Condón.—Tobed.
 Juan Sarto Grau.—Sabiñán.
 Manuel Becerril Zapata.—Jarque.
 Juan del Pueyo Bueno.—Calatayud.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Mariano Modrego Galán.—Vecino de Calatayud.
 Pascual Calvo Alonso.—Maluenda.
 Juan Barcelona Berdejo.—Brea.
 Ramón Pascual Mateo.—Calatayud.

Capacidades.

- D. Miguel Moreno Galindo.—Vecino de Arándiga.
 Santiago Jiménez Gil.—Morés.

Juzgado de Daroca.*Cabezas de familia.*

- D. Domingo Guerrero Yagüe.—Vecino de Fuentes de Jiloca.
 Nicolás García Hormaz.—Montón.
 Francisco Herrero Ubalde.—Villafeliche.
 Gregorio Sebastián Vallestín.—Berruoco.
 Alejo Briz Marquet.—Cariñena.
 Clemente Tejero Segura.—Aguarón.
 Valero Gil Leciñena.—Miedes.
 Rudesindo Bribián Retés.—Cariñena.
 Joaquín Crespo Lorente.—Codos.
 Ramón Lázaro Hernando.—Abanto.
 Manuel Soria Aznar.—Cariñena.
 José Campillo Pardos.—Used.
 Romualdo Calvo Rubio.—Cariñena.
 Quintín Marrodán Marín.—Daroca.
 Galindo López Soria.—Cariñena.
 Luciano Brid Anadón.—Idem.
 Saturnino Pérez García.—Fuentes de Jiloca.
 Antonio Cameo Ruiz.—Cariñena.
 Miguel Blasco Mateo.—Manchones.
 Justo Andera Franco.—Aguarón.

Capacidades.

- D. Agustín Hormad Hernando.—Vecino de Cubel.
 Julián López Vicente.—Daroca.
 Genaro Galindo Tello.—Cariñena.
 José Gutiérrez Isiegas.—Idem.
 Justo Gasca Palacios.—Aguarón.
 Isidro Navarro Zaurí.—Cariñena.
 Gregorio Latorre Miñana.—Fuentes de Jiloca.
 Mateo Ibáñez Langa.—Villafeliche.
 Alejandro Sanz López.—Cariñena.
 Felipe Calvo Lázaro.—Daroca.
 Francisco Jaime Sanz.—Cariñena.
 Juan Yagüe Abad.—Cubel.
 José Lamota Espí.—Daroca.
 Salustiano Parrilla Esteban.—Idem.
 Miguel Castán Jaime.—Cariñena.
 Casimiro Pescador Redondo.—Cosuenda.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Justo Pañuelas Martínez.—Vecino de Calatayud.
 Andrés Fustigueras Bosque.—Idem.
 Mariano Navarro Ballesteros.—Idem.
 Raimundo Larroca Saura.—Idem.

Capacidades.

- D. José Rieras Gonzalo.—Vecino de Calatayud.
 José Felez é Ibito.—Idem.

Juzgado de Tarazona.*Cabezas de familia.*

- D. Juan Bailó Tejero.—Vecino de Grisel.
 Antonio Gutiérrez Torres.—Tarazona.
 Benito Bona Redrado.—Vera.
 Manuel Moneva Ateo.—Tarazona.
 Gregorio Yécora Lajusticia.—Idem.
 Mariano Jiménez Senao.—Idem.
 Alejandro Anderiz Sola.—Novallas.
 Pedro Galicia Bazaque.—Idem.
 Constantino Arnal Calavia.—Tarazona.
 Matías Ledesma Jiménez.—Añón.
 José Arbiol García.—Torrellas.
 Luis Moncayo Pérez.—Añón.
 Pedro Lasheras Martín.—Tarazona.
 Blas Sánchez Gutiérrez.—Idem.
 Bernardino Pérez Milagros.—Idem.
 Florencio Martínez Aramburo.—Vera.
 Isidro Enciso Sainz.—Tarazona.
 José Mañero Ramos.—Idem.
 Leonardo Montorio Redal.—Idem.
 Zacarías Guarás Lasheras.—Novallas.

Capacidades.

- D. Constantino Viela Jiménez.—Vecino de Tarazona.
 Luis Chueca Sola.—Malón.
 Joaquín López Veratón.—Tarazona.
 Serafín Jarauta Baigori.—Malón.
 Victoriano Lassa.—Tarazona.
 Esteban Salterain Fernández.—Idem.
 Ramón Zueco Porta.—Idem.
 Vicente Pérez Martínez.—Vera.
 Miguel Moncayo Martínez.—Tarazona.
 Dionisio Lassa Elizondo.—Idem.
 Cayo Martínez Baños.—Idem.
 Vicente Arbiol Montañana.—Idem.
 Canuto Abad Martínez.—Idem.
 Félix Tudela Sánchez.—Idem.
 Juan Vidal Anleda.—Idem.
 Angel Mesa Muñoz.—Idem.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

- D. Manuel Escribano Gil.—Vecino de Calatayud.
 Enrique Ibáñez Jimeno.—Idem.
 Pablo Remacha Martínez.—Idem.
 Pedro Marco Faú.—Idem.

Capacidades.

- D. Julián Pueyo Higuera.—Vecino de Calatayud.
 Francisco Villalba Asensio.—Idem.
 Igualmente certifico: Que las causas que han de verse son:

Del Juzgado de Ateca.

- Contra Manuel Urbano y otros, sobre falsificación.
 Agustín Barbero, sobre asesinato.
 Contra Ramón Calleja y otro, sobre robo.
 Pedro Ibáñez, sobre homicidio.
 Clara Sebastián, sobre infanticidio.
 Antonio Bernal, sobre expendición de billetes.

Contra Pascual Mendoza, sobre robo.
Luis Martorel y otros, sobre ofensa á los
sentimientos religiosos.

Juzgado de Daroca.

Contra Francisco Liarte Tornos, sobre homicidio.

Juzgado de Calatayud.

Contra Eugenio Ciria y otro, sobre homicidio.
Simón Maestro Antonio, sobre asesinato.
Manuel Velilla, sobre falsificación.
Manuel Grimal Mesa, sobre asesinato.

Juzgado de La Almunia.

Contra José Sancho Lalana, sobre malversación.
Mariano Sancho Solsona, sobre íd.
Antonio Tapia y otro, sobre incendio.
Francisco Rodríguez y otros, sobre ho-
micidio.
Francisco Martín y otro, sobre robo.
Antonio González Enseñat, sobre homi-
cidio.
Domingo Sánchez Domingo, sobre íd.
Juan Borao, sobre homicidio.
Tomás Mendoza Bribián, sobre íd.

Juzgado de Tarazona.

Contra Serafín Coscolín Arellano, sobre homicidio.

Que el sitio designado y en el que han de verse dichas causas es, la Sala de vistas públicas de esta Audiencia; y la hora señalada las nueve de la mañana; debiendo presentarse los Jurados y supernumerarios sorteados para las causas del partido de Ateca en los días 16, 18 y 19, 20 y 21, 23 y 24, 25, 27 y 28 y 30 de Mayo, 2 y 3 de Junio ambos próximos venideros: los del de Daroca en los días 6 y 7 de dicho mes de Junio: los del de Calatayud en los días 8, 10 y 11, 13 y 15, también de Junio: los del de La Almunia en los días 1.º, 4 y 5, 6, 8 y 9, 11, 12 y 13, 14, 16, 18 y 19 del mes de Junio próximo; y los del de Tarazona el día 22 del citado mes de Junio.

Y á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, dictada en dicho expediente, extendiendo, visada por S. S. y sellada con el de esta Audiencia, esta certificación, en Calatayud á 20 de Abril de 1892.—V.º B.º—Miguel Alvarez.—Isidro J. García Alonso.

SECCIÓN SEXTA.

D. Bernabé Gil de Bernabé y Luño, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Retascón:

Certifico. Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal en el corriente ejercicio, se halla la que copiada es como sigue:

«Al margen.—Presidente, D. Francisco Martín; D. Miguel Esteban, D. Julián Pérez, D. Manuel Julián, D. Manuel Salvador y D. Silvestre Esteban.—Señores asociados: D. Lorenzo Gracia, don

Manuel Lorén, D. Manuel Guillén, D. Julián Gracia, D. Timoteo Esteban y D. Eusebio Pardillos:

Al centro. En el pueblo de Retascón á 28 de Febrero de 1892: Reunidos en sesión pública los señores de Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martín, declaró abierta la sesión y manifestó: que habiendo sido convocados, como ya saben, para tomar acuerdo respecto de la manera legal de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año económico de 1892-93; leído íntegramente el resultado de dicho presupuesto municipal, y después de rebajar en lo posible las partidas que lo permitían, resulta un gasto de imprescindible necesidad de 2.103'54 pesetas, y que agotados todos los recursos legales que la ley permite para cubrirlos, producen un total de 1.680'81 pesetas, resultando un déficit de 422'73 pesetas.

Abierta discusión sobre el particular, y en vista de no ser susceptibles de mayor disminución los gastos ni de mayores rendimientos los ingresos, por haberse agotado ya todos los ordinarios y recursos legales permitidos por la ley, y no habiendo otros en la localidad donde poder gravar para cubrir dicho déficit, acordaron por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad, durante el próximo ejercicio, cuyos dos artículos consienten el gravamen de 50 céntimos por cada 100 kilogramos de paja y 40 céntimos por cada otros 100 de leña de todas clases, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente: calculando la Junta un consumo en la paja de 48.400 kilogramos y de 45.200 kilogramos en la leña, que vienen á producir las 422'80 pesetas, quedando un sobrante de siete céntimos por no ascender más que á 422'73 pesetas el déficit del presupuesto:

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 días, según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez trascurrido este plazo, se remita al Sr. Gobernador civil copia de la misma y otra para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes que saben, de que yo el Secretario, certifico.—Siguen las firmas.»

Así resulta de su original al que me refiero. Y en cumplimiento á lo en la misma ordenado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Retascón á 8 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Martín.—Bernabé Gil de Bernabé.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en vista del resultado negativo de los conciertos parciales y gremiales, tienen acordado proceder el arriendo á venta libre, por uno á tres años, de los derechos de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que se celebrará el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo.

Si esta subasta no diere resultado positivo, se celebrará una segunda el día 10 de Mayo próximo, á igual hora y en el mismo local, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base en la primera, y solamente por un año.

En previsión de que sea también negativo el resultado de dicha segunda subasta, tienen asimismo acordado proceder al arriendo con la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, mediante subasta que tendrá lugar en su caso el día 20 de dicho mes de Mayo, celebrándose una segunda el 30, si no ofreciere resultado la primera, y si tampoco lo ofreciere la segunda, tendría lugar la tercera y última el día 10 de Junio siguiente; todas en el local y horas que quedan preindicados.

Los pliegos de condiciones para las aludidas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bardallur 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nicolás Medrano.—Por acuerdo del Ayuntamiento y adjuntos, el Secretario, Alvaro Huici.

Intentados sin efecto los encabezamientos parciales y gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1892-93, el Ayuntamiento de este pueblo asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas á dicho impuesto por el término de uno á tres años, que principiarán á contarse desde el 1.º de Julio próximo viniente, mediante pública subasta que se celebrará en la Sala Consistorial el día 30 del actual, de las diez á las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 9.459 pesetas y 30 céntimos, por cada año económico, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no se presentasen licitadores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 10 de Mayo próximo, á las mismas horas y en el mismo local, y admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes: si esta se celebrara con resultado, solo será por el año económico de 1892-93.

Munébrega 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Antonio Ramón.—D. S. O., Vicente García, Secretario.

Habiendo producido efecto negativo el acuerdo de la Junta municipal de consumos de esta villa de 17 de Marzo último para cubrir su cupo por los encabezamientos gremiales voluntarios y arriendo de las especies por tiempo de tres años, se anuncia el de la venta con la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos por el presupuesto de 11.943'63

pesetas, teniendo lugar la subasta en estas Casas Consistoriales el día 4 del próximo Mayo, conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente y hora de las diez de su mañana.

No ofreciendo resultado en dicho acto, se celebrará una segunda con rectificación de precios en los artículos de venta en 15 del citado mes; y si en esta no hubiese proposiciones, tendrá lugar la última por las dos terceras partes de su presupuesto el 26 del mismo.

Magallón 22 de Abril de 1892.—El Alcalde, Domingo Ladaga.

La segunda subasta para el arriendo del impuesto de consumos de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio entrante de 1892-93, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa el día 3 de Mayo próximo, á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ateca 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Montón.

El padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1892-93, se hallará de manifiesto durante las horas de oficina por espacio de 15 días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Romanos 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, León Pellejero.—Melquiades de Gracia, Secretario.

Por término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, con el fin de que pueda ser examinada y reclamar los que se crean agraviados.

El Frago 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ambrosio Jiménez.

La matrícula industrial de esta villa, correspondiente al año 1892-93, se halla de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de ley.

Codos 19 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eloy Lorente.

La matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Morés 19 de Abril de 1892.—El Alcalde, D. S. O., Manuel Tobeñas, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilida-

des pecuniarias impuestas á Antonia Saló López, en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes muebles siguientes:

- Una arca de pino: tasada en 3 pesetas.
- Un baul pequeño: en 2 pesetas.
- Cuatro sillas de anea: en 2 pesetas.
- Un banco de madera: en 2 pesetas.
- Una mesa de pino: en 2'50 pesetas.
- Un cuenco: en 1'25 pesetas.
- Una tinaja: en 2'50 pesetas.
- Tres pucheros: en 50 céntimos.
- Dos cazuelas: en 25 céntimos.
- Dos fuentes vajilla basta: en 75 céntimos.
- Cuatro platos: en 50 céntimos.
- Una sartén: en 75 céntimos.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alfajarín, el día 4 de Mayo próximo, á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los bienes muebles se hallan en poder del depositario nombrado D. Vidal Martín, vecino del citado pueblo de Alfajarín.

Dado en Zaragoza á 21 de Abril de 1892.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Sos

D. Pedro Iso y Asensio, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco García Jiménez, vecino de Salvatierra, en causa sobre hurto de pinos, se sacan á la venta en pública subasta los bienes últimamente embargados á dicho procesado, que á continuación se expresan:

Un huerto, secano, situado en la Cuesta jurisdicción de Salvatierra, de tres almudes de cabida, equivalentes á dos áreas, 39 centiáreas; lindante con camino al Saliente, al mediodía con otro de Manuel Tarazona, al Poniente con otro de Nicolás Escuer y al Norte con dicho camino: tasado en 30 pesetas.

Un campo en Gavarri, de la misma jurisdicción, de una hanega, siete almudes de cabida, equivalentes á 11 áreas, 35 centiáreas; lindante al Saliente, Poniente y Norte con tierras de herederos de Miguel Turrillas, y al Mediodía con la de José Lorente: tasado en 7'50 pesetas.

Otro campo, sito en la misma partida, de siete almudes de cabida, equivalentes á cuatro áreas, 17 centiáreas; lindante al Saliente con Francisco Navarro, al Mediodía con río Gavarri, al Poniente con otro de Felipe Maisterra y al Norte con camino de Lorbés: tasado en 6 pesetas.

Otro campo, situado en Chaparral, de dicha jurisdicción, de cinco hanegas de cabida, equivalentes á 35 áreas con 75 centiáreas; lindante por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con tierras de Sebastián Turrillas: tasado en 25 pesetas.

Otro en la misma partida, de igual cabida que el anterior; lindante al Saliente, Poniente y Norte

con tierras de Sebastián Turrillas, y al Mediodía con bieno: tasado en 25 pesetas.

Otro campo en la partida de Vallitruesa, de dos hanegas de cabida, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con terrenos comunes: tasado en 10 pesetas.

Otro campo, situado en Tastarina, de cuatro hanegas de cabida, equivalentes á 28 áreas, 60 centiáreas; lindante al Saliente con comunes, al Mediodía con paso ó senda que atraviesa el monte, al Poniente y Norte con peñas y terrenos comunes: tasado en 24 pesetas.

Medio corral, situado en la partida de Vallitruesa, de 34 metros cuadrados de superficie: lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunes: tasado en 50 pesetas.

Otro medio corral en San Vicén, que es una choza, de unos 14 metros cuadrados de superficie; lindante por todos lados con terrenos comunes: tasado en 4 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 4 de Abril de 1892.—Pedro Iso.—Por su mandado, Antonio Sanz.

D. Pedro Iso y Asensio, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los procesados Julio Cortés, Simón Soteras, Domingo Marco y José Fanlo, vecinos del pueblo de Castiliscar, en causa seguida á los mismos sobre corta y sustracción de leñas, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dichos procesados, que á continuación se expresan:

Un campo, sito en la partida de los Hornos, inculdo, de 4 fanegas de cabida, de tercera clase; que confronta por los cuatro puntos cardinales con terreno inculdo ó asperos del común: tasado en 20 pesetas.

Otro campo en la misma partida de los Hornos, inculdo, de 6 fanegas de cabida, de tercera calidad, sembrado de trigo avena; que confronta al Norte y Occidente con terreno inculdo común, al Este con ídem y al Sur con campo de herederos de Vicente Arceiz: tasado en 30 pesetas.

Otro en la Balsa de la Bárdena, de 6 fanegas, de tercera, sembrado de trigo avena; lindante al Norte con otro de Hermenegildo Bueno, al Este con barranco, al Sur con campo de Juan Ramón Aguirre y al Occidente con asperos de la dehesa de Valsalada: tasado en 60 pesetas.

De Simón Soterías.

Un campo, de 5 fanegas de cabida, una de ellas plantado de viña, y las 4 restantes incultas, de secano, sito en la partida de la Cantera; lindante al Norte con otro de Victoriano Zapatero, al Este con camino de Cascastillo y al Sur y Oeste con asperos de la dehesa Callteva, siendo depositario Juan Ramón Aguirre: tasado en 70 pesetas.

De Domingo Marco.

Un campo en el camino de Sádaba, de 6 fanegas de cabida; confrontante al Norte con Demetrio Fanlo, al Este con otro de Simona Tafalla, al Sur con asperos de la dehesa del pueblo y al Occidente con otro de Joaquín Iñiguez: tasado en 45 pesetas.

Otro en el Rerlar, de unas 3 fanegas poco más ó menos; confrontante al Norte y Oeste con barranco, al Este con Santos Tafalla y al Sur con viña de José Endosain: tasado en 22'50 pesetas.

Un sitio de corral en Picarrido, de 2 fanegas de cabida; confrontante al Norte, Este y Oeste con comunes, y al Sur con campo de Pascasio Castro: tasado en 5 pesetas.

Un campo de comunes en el Collado de Lolera, ó sea en los Fornos, de 10 fanegas, de tercera, inculto; que confronta al Norte y Sur con comunes, al Este con Pedro Juan Cortés y al Oeste con Carmelo Arzabala: tasado en 50 pesetas.

Otro de comunes en el Sentiger, de unas 6 fanegas, de tercera; confrontante al Norte y Oeste con asperos del común, al Este con Fermín Fanlo y al Sur con Francisco Orey Tau: tasado en 30 pesetas.

Otro en la Agua salada, de unas 8 fanegas, de tercera, ó sea en el espartal; confrontante al Norte y Sur con la dehesa Catalán, al Este con José Huarte y al Occidente con Pablo Lapieza: tasado en 80 pesetas.

Otro campo en Hilero de los tres corrales, de 4 fanegas de cabida; confrontante al Norte y Este con asperos de Valsalada, al Sur con dichos asperos y al Oeste con carretera de Sádaba: tasado en 30 pesetas.

Otro en la misma partida; confrontante al Norte, Este y Sur con asperos de Valsalada, y al Oeste con campo de Nicolás Artieda: tasado en 45 pesetas.

Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 15, con un corral contiguo de unos 100 metros cuadrados de superficie, de dos pisos, y confrontante por la derecha é izquierda con dicha calle y por la espalda con casa de Celestino Guinda: tasada en 820 pesetas.

Y la mitad de una viña que fué de la viuda de Simón Cortés, cuya mitad será como unas 4 fanegas, tres de ellas viña, y la otra olivar, y confronta al Norte con camino rural, al Este y Sur con la otra mitad que es de herederos de Manuel Soterías y al Occidente con acequia regadera: tasada en 310 pesetas.

De José Fanlo Marco.

Un campo en Valdenorrana, de unas 4 fanegas de cabida; confrontante al Norte, Este y Sur con

asperos de la Dehesa del pueblo, y al Oeste con campo de Laureliano Lapieza: tasado en 30 pesetas.

Otro en la Fayasa, de unas 8 fanegas de cabida; confrontante al Norte y Oeste con viña de Juan Sánchez Fanlo, y al Este y Sur con barranco de la Fayasa: tasado en 40 pesetas.

Un sitio de corral en la Hortiza, de una fanega de superficie; confrontante al Norte, Sur y Oeste con asperos del común y al Este con otro sitio de corral de Constancio Sánchez: tasado en 8 pesetas.

Un campo en Sonabiella, de una fanega; lindante al Norte y Este con barranco, al Sur con Manuel Cortés Tafalla y al Occidente con José Sánchez Górriz: tasado en 15 pesetas.

Otro en el Ferlar, de 8 fanegas, de tercera, cinco de ellas viña; lindante al Norte y Sur con barrancos, al Este con viña de Manuel Cortés Tafalla, y al Occidente con otra de Pablo Tafalla: tasado en 172 pesetas.

Otro de comunes en Sentiger, de 6 fanegas de cabida; lindante al Norte con barranco, al Este con campo de Francisco Artieda, al Sur con asperos comunes y al Oeste con campo de Santos Tafalla: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en Malpoco, de 8 fanegas; confrontante al Norte con Blas Arceiz, al Este, Sur y Oeste con asperos comunes: tasado en 40 pesetas.

Una casa, sita en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 1, de cuarta clase, de unos 36 metros cuadrados, de dos pisos y el firme; lindante por la derecha y espalda con casa y corral de Calixto Pellejero, y por la izquierda con la de Vicenta Tafalla: tasada en 1.335 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 4 de Abril de 1892.— Pedro Iso.—Por su mandado, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TRABAJADORES

Se admitirán todos los que se presenten en Anzánigo, para el ferrocarril de Canfranc, ganando hasta 10 reales.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO